

Avda. La Roche, 35 Edif. Múltiples I. Planta 6ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922922454 – FAX: 922475986

Pza de los Derechos Humanos 22. Edif. Múltiples I. Planta 7ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 306403 - Fax: 928 306575

# ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE RESUELVEN CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN EL B.O.C. NÚMERO 94 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024.

Vistas las solicitudes de subvenciones del programa destinado a la redacción del Plan General de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, presentadas en el marco de la convocatoria (ejercicio 2024), cuyas Bases fueron aprobadas por Orden de fecha 08 de julio de 2016, publicadas en el B.O.C n.º 139 de de fecha 20 de julio de 2016, y modificadas por Orden de 7 de febrero de 2017 y por Orden de 21 de enero de 2024, y mediante convocatoria de fecha 30 de abril de 2024, B.O.C. número 94 de fecha 14 de mayo de 2024, son de apreciar los siguientes,

# ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de fecha 08 de julio de 2016 publicada en el BOC (Nº139 de fecha 20 de julio de 2016, de la Consejera de Política Territorial Sostenibilidad y Seguridad) se establecen las bases reguladoras para las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio. Dichas Bases fueron modificadas mediante la Orden de fecha de 7 de febrero de 2017 (B.O.C. número 32, de fecha 15 de febrero de 2017) así como por Orden de 21 de enero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 24, de 2 de febrero.

La convocatoria fue realizada por Orden n.º 90/2024, de 30 de abril, y publicada con fecha 14 de mayo de 2024 (BOC. N.º 94)

**Segundo.-** Dentro del plazo establecido en las mencionadas Bases se presentaron las solicitudes por parte de los Ayuntamientos interesados, habiéndose dirigido por parte de este Centro Directivo, posteriormente, diversos requerimientos de subsanación o, en su caso, mejora de la solicitud presentada.

**Tercero.-** Con fecha 24 y 26 de julio de 2024, se reúne la Comisión de Evaluación, en virtud de lo establecido en la Base Novena de las que rigen la presente convocatoria, habiéndose elevado la propuesta de resolución provisional prevista en la Base Décima, apartado 1º.

**Cuarto.-** Una vez notificada la resolución provisional, presentaron su renuncia a la subvención los Ayuntamiento de El Tanque, Agaete, Vilaflor y Vallehermoso.

Asimismo, se formularon alegaciones por parte de los Ayuntamientos de Garafía, Santa Úrsula y Adeje, siendo las de este último Ayuntamiento aceptadas, con la consiguiente admisión de su solicitud.

1

Todo ello motivó que la Comisión de Evaluación se reuniese nuevamente con fecha 30 de septiembre y 11 de octubre, al amparo de lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la presente convocatoria, con el resultado que obra en las Actas de las referidas sesiones.

**Quinto.** Con posterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión de Evaluación se detecta error material en el importe a conceder al Ayuntamiento de Tejeda, el cual no se correspondía con el importe completo del servicio, que debe incluir el correspondiente I.G.I.C. El importe correcto asciende a 23.338,67 €.

**Sexto.** Consta en el expediente propuesta de orden elevada para su consideración por el órgano instructor, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 9.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que corresponde a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma el establecimiento de las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano instructor será la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, de conformidad con el apartado 1º de la Base octava.

**Segundo.-** La Base Quinta, apartado 1º, párrafo tercero, de las que rigen la convocatoria dispone que “*asimismo, en el hipotético supuesto de que se produzca alguna renuncia por el beneficiario, se anule alguna subvención por incumplimiento o resulte dinero sobrante por otras causas, la cantidad resultante podrá ser distribuida mediante un nuevo acuerdo de adjudicación entre aquellas solicitudes presentadas en plazo*.”

**Tercero.-** La Base Novena establece y regula el funcionamiento de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de informar los expedientes, a los efectos de concretar el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas en virtud de los criterios de concesión establecidos en la Base Séptima. Posteriormente, finalizado el plazo para la aceptación expresa o, en su caso, renuncia, respecto a la propuesta de resolución provisional, la Base Décima establece que la Comisión de Evaluación informe la reformulación de las cuantías, a los efectos de elevar propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor a la persona titular del Departamento. En el presente caso, tras la celebración de esta última se detectó un error material en el importe a conceder al Ayuntamiento de Tejeda, el cual no se correspondía con el importe completo del servicio, dado que debe incluir el correspondiente I.G.I.C., y siendo el importe correcto el de 23.338,67 €. La diferencia es de 1.526,67€, equivalente al 0,066 % del importe total de la partida presupuestaria, lo cual significa una pequeña

merma en los importes de los 9 ayuntamientos cuya concesión no asciende al 100% del importe solicitado. Tratándose de un error material en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección con carácter previo al dictado del acto administrativo que resuelva el procedimiento.

**Cuarto.-** Según dispone la Base Décima, en su apartado 4: “*La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones subvencionadas, forma de abono, y las demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, su justificación y cuantas condiciones particulares deban cumplir los beneficiarios. Asimismo, relacionará, en su caso, a los interesados a los que se les haya denegado el otorgamiento de la subvención y las causas*.”

Añadiendo el apartado 6, que “*las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cuantía concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado*.”

**Quinto.-** En cuanto a la forma de pago de la subvención, la Base Duodécima dispone, en su Apartado 1º, lo siguiente:

1. Se podrá anticipar el abono de los fondos públicos en las fases nuevas del ejercicio corriente (apartado 3.a) del Anexo II) hasta un máximo del 60%, en aras de garantizar una mayor agilidad y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados, previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos.

El 40% restante se abonará previa justificación de los trabajos objeto de la subvención.

En el supuesto que el órgano concedente autorice el abono anticipado del 100% de la subvención, la entidad beneficiaria deberá fundamentar en su solicitud la no disponibilidad de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

1. Las correspondientes a fases ya finalizadas y facturadas por la Corporación en el ejercicio inmediatamente anterior (apartado 3.b) del A nexo II), se abonarán una vez esté completa la justificación prevista en el apartado 3 de la presente base, la cual se podrá presentar una vez aceptada la subvención.

Los requisitos para el abono anticipado de las subvenciones se encuentran regulados mediante Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, recientemente modificado por Acuerdo de Gobierno, de 25 de mayo de 2023, por el que se procede a la modificación séptima del referido acuerdo y que podrá ser objeto de nuevas modificaciones. En este sentido,

dicho Acuerdo establece que se podrá establecer el abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

-Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicio inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Por su parte, el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, relaciona a determinadas entidades beneficiarias que quedan exoneradas de la constitución de garantías para el abono anticipado, figurando entre ellas las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** En el caso de que las subvenciones se abonen en relación con fases ya finalizadas y facturadas por la Corporación, el plazo para su justificación finalizará el 10 de noviembre de 2024.

Excepcionalmente, las fases nuevas del ejercicio corriente que sean subvencionadas con abono anticipado, podrán finalizar la ejecución de la actividad, así como llevar a cabo su justificación, antes del 31 de diciembre de 2025. En este supuesto, el inicio de la actividad subvencionada debe producirse necesariamente antes del 31 de diciembre de 2024.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, en virtud de lo establecido en la Base décima de la Orden por la que se aprueban las Bases reguladoras para las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la redacción del Plan General del municipio,

# RESUELVO

**PRIMERO.-** CONCEDER DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES destinadas a los

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la redacción del Plan General del municipio por las cantidades señaladas, a los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AYUNTAMIENTO** | **PROYECTO** | **IMPORTE A CONCEDER** |
| EL ROSARIO | **FASE NUEVA:** FASE III DOCUMENTO DE AVANCE Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. **FASE FINALIZADA** FASE II DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE). | 116.832,92 €(57,87%) |
| FUENCALIENTE DE LA PALMA | **FASE NUEVA:** FASE 3. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. ENTREGA PREVISTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2024 | 45.423,11 € |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | (100%) |
| LA OLIVA | **FASES NUEVAS:** FASE 1: ESTUDIO DEL EXPEDIENTE DEL PGO Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO. FASE 2: AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. | 102.980,63 €(91,22%) |
|  | **FASES NUEVAS:** MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA HABILITAR UNA NUEVA VÍA Y UN APARCAMIENTO EN SANTO DOMINGO. |  |
|  | MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA VÍA TRASERA AL COLEGIO SANTO DOMINGO APROBACIÓN INICIAL. |  |
| LA VICTORIA DE ACENTEJO | MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA VÍA RODADA DE CONEXIÓN ENTRE LA CALLE VIÑA VIEJA Y LOS CERCADOS Y SU PROLONGACIÓN HASTA LA C. ANTIGUA. | 91.235,04 €(100%) |
|  | FASE 1 EVALUACIÓN AMBIENTAL. MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VICTORIA DE ACENTEJO, PARA LA CONEXIÓN DE LA CALLE LOS ALMENDROS CON LA CALLE LOS ARROYOS. |  |
|  | MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA CONEXIÓN DE LA CALLE PEDRO HERNÁNDEZ CON LA CALLE EL CARRIL. |  |
|  | **FASE NUEVA:** REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE |  |
| LA VILLA DE EL SAUZAL | PLANEAMIENTO FASES DE APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA. | 31.103,04 € |
|  | MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE EL SAUZAL EN EL ÁMBITO | (100%) |
|  | DEL SECTOR SUSO-10: CEMENTERIO I. T.M. EL SAUZAL. |  |
|  | **FASES NUEVAS:** MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. ÁMBITO EL HORNO. FASE I ELABORAR BORRADOR DEL PLAN Y DAE. FASE II: ELABORAR VERSIÓN INICIAL DEL PLAN. |  |
| MOGÁN | MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. ÁMBITO VENEGUERA. FASE I ELABORAR BORRADOR DEL PLAN Y DAE. FASE II: ELABORAR VERSIÓN INICIAL DEL PLAN.MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. ÁMBITO MORRO DEL GUINCHO. FASE I ELABORAR BORRADOR DEL PLAN Y DAE. FASE II: ELABORAR VERSIÓN INICIAL DEL PLAN. | 89.112,56 €(39,49%) |
|  | CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. FASE I: INTRODUCIR MODIFICACIONES AL PGO Y ESTUDIO AMBIENTAL (TRAS INFORMACIÓN PÚBLICA) |  |
|  | **FASES NUEVAS:** FASE II DEL PPT. DOCUMENTO DE AVANCE DEL |  |
|  | PLAN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (ESAE). |  |
| VILLA DE MOYA | FINALIZADA CUANDO SE ABRA PERIODO DE CONSULTA DEAVANCE. FASE III DEL PPT. VERSIÓN INICIAL DEL PLAN Y | 142.831,97 €(98,88%) |
|  | MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ESTUDIO AMBIENTAL |  |
|  | ESTRATÉGICO (ESAE) Y CONVENIOS URBANÍSTICO. |  |
| PUERTO DEL ROSARIO | MODIFICACIÓN MENOR DE PGOU, DE LA FICHA DEL SISTEMA GENERAL DE APARCAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL LOS | 27.310,52 € |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | POZOS SG-SP1.13.045.**FASES NUEVAS:** FASE 3: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FASE 4: VALORACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES. FASE 5: DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**FASE FINALIZADA:** FASE 2: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO A LA APROBACIÓN INICIAL. FASE CONCLUIDA A FECHA ACTUAL. | (100%) |
| PUERTO DEL ROSARIO | MODIFICACIÓN DEL PGO RELATIVO AL ÁMBITO SUNCU-P2.7.3. BARRIO NUEVO, BORRADOR PLAN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**FASE NUEVA:** FASE 2 APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL. FASE 3 CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES. FASE 4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. | 42.176,57 €(100%) |
| TÍAS | DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL - PLAN GENERAL DE TÍAS.**FASE NUEVA:** DOCUMENTO AMBIENTAL DE LAS NUEVAS UNIDADES DE ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**FASE FINALIZADA:** DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL. | 42.853,50 €(100%) |
| BREÑA ALTA | **FASE NUEVA:** MODIFICACIÓN Nº3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA EN LO REFERENTE A LA REORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 144.268,39 €(100%) |
| TEJEDA | **FASES NUEVAS:** DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TEJEDA EN EL SUELO URBANO.DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TEJEDA EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES. | 23.338,67 €(100%) |
| LOS SILOS | **FASE NUEVA:** MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL VIGENTE BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN | 51.385,46 €(100%) |
| VALLE GRAN REY | FASE 1\_ DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO)* 1. \_DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA
	2. \_ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO)

FASE 2\_ BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO* 1. \_BORRADOR DEL PLAN.
	2. \_ DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO
 | 132.136,57 €(69,04%) |
| GÜÍMAR | **FASE NUEVA:** MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÜÍMAR | 38.670,31 €(100%) |
| YAIZA | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.**FASES NUEVAS:** FASE I. DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS. FASE II. DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL | 66.196,95 €(100%) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ESTRATÉGICO. |  |
| LA VEGA DE SAN MATEO | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.**FASES NUEVAS:** FASE 1. DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO) | 91.508,31 €(100%) |
| CANDELARIA | **FASES NUEVAS:** REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CASCO DE CANDELARIA, T.M. DE CANDELARIAREDACCIÓN PLAN ESPECIAL PARQUE PERIURBANO LA VERA DE IGUESTE, T.M. DE CANDELARIAREDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE PERIURBANO DE PASACOLA, T.M. DE CANDELARIAREDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ T.M. DE CANDELARIA | 106.633,19 €(100%) |
| TUINEJE | **FASES NUEVAS:** FASE 2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN SUELO URBANO. FASE 3. ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES. FASE 4. DOCUMENTO DE PROPUESTA FINAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS MUNICIPALES | 25.994,57 €(100%) |
| ADEJE | **FASE NUEVA:** BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO + DOCUMENTO DE AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO | 49.386,15 €(44,28%) |
| TIJARAFE | **FASE NUEVA:** BORRADOR DE PLAN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. | 19.260,00 €(100%) |
| PÁJARA | **FASES NUEVAS:** E-4 PGO. FASE IV APROBACIÓN PROPUESTA FINAL DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. FASE V APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE VALORACIÓN DEL DEA.**FASES FINALIZADAS:** E-3 PAGO. FASE III APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. | 113.242,79 €(72,18%) |
| GÁLDAR | **FASE NUEVA:** EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MODIFICACIÓN MENOR PGO GÁLDAR CONDICIONES DE EDIFICACIÓN ESPACIOS LIBRES DE MEDIANÍA. | 8.381,25 €(100%) |
| GÁLDAR | **FASE NUEVA:** EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MMPGO GÁLDAR REORDENACIÓN Y CAMBIO DE SISTEMA DE LA EJECUCIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN HOYA DE PINEDA. | 10.807,00 €(100%) |
| GÁLDAR | **FASE NUEVA:** EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MMPGO GÁLDAR IMPLANTACIÓN VIARIO ORTOGONAL C/ LOMO IV Y NORMATIVA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARCELAS COLINDANTES CANTERA DE SANTIAGO. | 11.235,00 €(100%) |
| GÁLDAR | **FASE NUEVA:** EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MMPGO GÁLDAR AJUSTES A LA REALIDAD FÍSICA DE LA CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EN C/ ORCHENA, C/ CARDÓN, C/ GUADALETE Y C/ | 14.525,25 €(100%) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | CRISTÓBAL COLÓN. |  |
| GÁLDAR | **FASE FINALIZADA:** EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MMPGO GÁLDAR REORDENACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-9 Y MODIFICACIÓN FICHA P-035 DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN. | 12.272,25 €(100%) |
| VALLESECO | **FASE NUEVA:** FASE FINAL DEL PLAN BÁSICO Y DEL PLAN OPERATIVO**FASE FINALIZADA:** APROBACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. PLAN BÁSICO Y PLAN OPERATIVO | 100.844,58 €(100%) |
| SANTIAGO DEL TEIDE | ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTOS INICIAL ESTRATÉGICO CON SOLICITUD DE INICIO. | 123.749,64 €(100%) |
| LA MATANZA DE ACENTEJO | MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LA VICA.MODIFICACIÓN MENOR DE NORMATIVA EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES.MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LA ARENA PARA RECATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PGO DE LA MATANZA DE ACENTEJO EN EL ÁMBITO DE SUELO PÚBLICO SITO EN LOS CODEZALES PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO.MODIFICACIÓN MENOR DE REORDENACIÓN DEL TRAZADO VIARIO DE LA URBANIZACIÓN CANALES | 136.425,00 €(100%) |
| SANTA LUCÍA DE TIRAJANA | **FASES NUEVAS:** DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO | 51.710,37 €(17,44%) |
| TEROR | **FASES NUEVAS:** DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN EAE. INFORMACIÓN PÚBLICA.**FASE FINALIZADA:** AVANCE PGO Y EAE | 139.351,84(86,15%) |
| TEROR | **FASES NUEVAS:** FASE B.2 Y FASE C CORRECCIONES PEPCH Y APOYO INFORMACIÓN PÚBLICA. FASE D CONTESTACIÓN ALEGACIONES.**FASE FINALIZADA:** REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PEPCH DE TEROR FASE A Y B.1. | 97.816,10€ (100%) |

**SEGUNDO.** Las subvenciones referidas a fases ya finalizadas y facturadas por la Corporación en 2023 se abonarán una vez se proceda, antes del 10 de noviembre de 2024, a su justificación en la forma prevista en el apartado 3º de la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria.

Las subvenciones referidas a fases nuevas del ejercicio corriente podrán ser subvencionadas con **abono anticipado**, a cuyo fin los Ayuntamientos **deberán**

**formular la correspondiente solicitud en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la presente Orden, fundamentando en dicha solicitud la no disponibilidad de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada**. En este caso, los Ayuntamientos podrán finalizar la ejecución de la actividad, así como llevar a cabo su justificación, **antes del 31 de diciembre de 2025**. En este supuesto, el inicio de la actividad subvencionada **debe producirse necesariamente antes del 31 de diciembre de 2024, debiendo acreditarse fehacientemente tal circunstancia en el momento de la justificación.**

**TERCERO.** DESESTIMAR las solicitudes de subvención relacionadas a continuación, por los motivos que igualmente se especifican:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AYUNTAMIENTO** | **PROYECTO** | **MOTIVO** |
| LA OLIVA | **FASE NUEVA:** PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN RELACIÓN CON LA RE UBICACIÓN DE ESPACIO LIBRE EN LOS ÁMBITOS DEL SAU-PA-1-CORRALEJO PLAYA Y SU- GEAFOND. FASE 3: APROBACIÓN DEFINITIVA. | No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
| LA OLIVA | **FASE NUEVA:** PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN RELACIÓN EN RELACIÓN CON LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE LA CALLE GALICIA, EN CORRALEJO. FASE1: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y BORRADOR DEL PLAN. FASE 2: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL. FASE 3: REDACCIÓN DE DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA. | No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
| LA OLIVA | **FASE NUEVA:** PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN EL CASCO URBANO DE CORRALEJO. FASE 3: APROBACIÓN DEFINITIVA. | No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
| LA OLIVA | **FASE NUEVA:** PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN EL CASCO URBANO DE EL COTILLO. FASE 3: APROBACIÓN DEFINITIVA. | No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
| LA OLIVA | **FASE NUEVA:** PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES | No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Y EQUIPAMIENTOS EN EL CASCO URBANO DE LA OLIVA. FASE 3: APROBACIÓN DEFINITIVA. | como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
|  | **FASES NUEVAS:** MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. ÁMBITO EL HORNO. FASE III: ELABORAR PROPUESTA FINAL DEL PLAN. FASE IV: REFUNDIDO DEL DCOUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN. |  |
|  | MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. ÁMBITO VENEGUERA. FASE III: ELABORAR PROPUESTA FINAL DEL PLAN. FASE IV: REFUNDIDO DEL DCOUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN. |  |
|  | MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. ÁMBITO MORRO DEL GUINCHO. FASE III: ELABORAR PROPUESTA FINAL DEL PLAN. FASE IV: REFUNDIDO DEL DCOUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN. | No es actividad subvencionable (a ejecutar en 2025)No es actividad subvencionable (Ordenanza Provisional) |
| MOGÁN | CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. FASE II: RESPUESTA A ALEGACIONES TRAS SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA. FASE III: ELABORAR PROPUESTA FINAL DEL PLAN Y ACTUALIZACIÓN, EN SU CASO, DEL ESTUDIO AMBIENTAL. FASE IV: REFUNDIDO DEL DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN.DOCUMENTOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS DE LAS ORDENANZAS PROVISIONALES MUNICIPALES DE BARRANQUILLO ANDRÉS, LOTE 1’ MOTOR GRANDE Y PARCELAS 20 Y 21 DE PLAYA DEL CURA. FASE ÚNICA. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS. | No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
|  | PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN EL MEDIO URBANO, PARCELAS A4 Y A5, MOTOR GRANDE. FASE I: ELABORAR BORRADOR Y DAE. FASE II: ELABORAR DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA. |  |
| LA VILLA DE MOYA | **FASES FINALIZADAS:** FASE I DEL PPT. MEMORIA DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS, CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. FASE I DEL PPT. BORRADOR DEL PLAN Y EL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE). | No es actividad subvencionable (ejecutado antes del 2023) |
| GARAFÍA | **FASE NUEVA:** PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SG-EL 50.1 AREA S.ANTONIO DEL MONTE. PLAN PARCIAL DE ÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA SECTOR ZSI 50.1 | No contiene referencia a las fases ni a la duración (cronograma) de las mismas, ni qué fases pudieran estar iniciadas, cuáles pendientes de iniciar (fase a desarrollar) o fases |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | concluidas (fase ya finalizada). |
| BUENAVISTA DEL NORTE | **FASE NUEVA:** ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN | No es actividad subvencionable (las ordenanzas municipales de urbanización y edificación tienen naturaleza de instrumento complementario (Ley 4/2017, de 13 julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias). |
| SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA | **FASES NUEVAS:** DOCUMENTO MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA NORMATIVODOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA NORMATIVO | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
|  | MODIFICACIÓN MENOR DEL PAGO EN ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CAMINO SAN CRISTÓBAL. |  |
| LA ALDEA DE SAN NICOLÁS | **FASE NUEVA:** ADECUACIÓN DEL PGO S/17 DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS AL PIOGC Y A LA LEY 4/2017 DEL SUELO Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. EXPTE. 2518/2024 | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| SANTA ÚRSULA | **FASES NUEVAS:** MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MODIFICACIÓN MENOR DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTA ÚRSULA PARA INCLUIR EL TRAZADO DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BARRANQUILLO | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
|  | MODIFICACIÓN MENOR DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTA ÚRSULA PARA INCLUIR EL TRAZADO DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FINCA PASTOR CATÁLOGO MUNICIPAL | No es actividad subvencionable (a ejecutar en 2025) |
| PUERTO DEL ROSARIO | **FASE NUEVA:** MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO DE RENOVACIÓN SUNCRE D.1.1.21- CIUDAD DE LA JUSTICIA DE PUERTO DEL ROSARIO. | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| PUERTO DEL ROSARIO | **FASE NUEVA:** SERVICIO DE ESTUDIO PROPUESTA DEL CAMBIO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PRIVADO A PÚBLICO DEL SUP R2 DEL PGOU DE PUERTO DEL ROSARIO Y ESTUDIO, VALORACIÓN | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| PUERTO DEL ROSARIO | **FASE FINALIZADA Y FASE NUEVA:** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DE LA “MODIFICACION MENOR DEL PGO DE PUERTO DEL ROSARIO EN RELACIÓN AL SUNCU-P 2 | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| PUERTO DEL | **FASE FINALIZADA Y FASE NUEVA:** MODIFICACIÓN | No | aporta, | tras | haber | sido |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ROSARIO | MENOR DEL PLAN GENERAL DE PUERTO DEL ROSARIO, DE DOS TROZOS DE TERRENOS DESCRITOS EN Nº 59/2022, EN PLAYA BLANCA DE 3 DE MARZO, DEL | requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| PUERTO DEL ROSARIO | **FASE FINALIZADA:** INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES EN EL SUELO DEL ÁMBITO SUNCU 2.5.1 MONTAÑA PLAYA BLANCA | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| PUERTO DEL ROSARIO | **FASE FINALIZADA:** INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES EN EL SUELO DEL ÁMBITO SUNCU 2.5.2 RESIPLAYA | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| VEGA DE SAN MATEO | **FASES NUEVAS:** FASE 1. DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO). FASE 2. BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. FASE 3. AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. FASE 4. DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. FASE 5. DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. FASE 6. DOCUMENTOS DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES. FASE 7. PROPUESTA FINAL DEL PLAN, ACTUALIZACIÓN DEL EAE Y RESUMEN DEL EAE. FASE 8. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA Y DOCUMENTO RESUMEN | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases. |
| TUINEJE | **FASES NUEVAS:** FASE 2 APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PROVISIONAL PARA EL CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL.. FASE 3 ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES. FASE 4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. | No es actividad subvencionable (Ordenanza Provisional) |
|  | **FASE FINALIZADA:** FASE 1 DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y BORRADOR TÉCNICO |  |
| PÁJARA | **FASES NUEVAS:** OP-2 PGO – ORDENACIÓN PORMENORIZADA. FASE II APROBACIÓN PROVISIONAL**FASES FINALIZADAS:** MMB-2 MODIFICACION MENOR B DEL PGO. FASE II (25 % DE LA APROBACIÓN INICIAL). FASE III APROBACIÓN DEFINITIVA.MMA-1 MODIFICACION MENOR DEL P.P. LA LAJITA 2000 EN LAS PARCELAS AD Y DE2. FASE II APROBACIÓN INICIAL | Se solicita subvención para fases que no se ajustan a la Ley 4/2017, de 13 julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias.No se justifica la necesidad de la redacción del instrumento. |
| INGENIO | **FASES NUEVAS:** FASE 2.2, DENOMINADA “ASESORAMIENTO JURÍDICO-TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS OPORTUNOS QUE DEBAN DE INCORPORARSE EN | No es actividad subvencionable (a ejecutar en 2025). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | LA APROBACIÓN INICIAL”. FASE 2.4, REFERENTE A LA “PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMES PARA REALIZAR CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA INTERADMINISTRATIVA”. FASE 3: QUE CONSISTE EN LA REDACCIÓN DEL “DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MS/PGO-I Y ACTUALIZACIÓN DEL EAE, CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE CONSULTA PRECEPTIVOS Y VINCULANTES PREVIOS AL TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL”. FASE 4, RELATIVA A LA “CONTESTACIÓN DE INFORMES Y ALEGACIONES DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE CONSULTA DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE”. |  |
| INGENIO | **FASE NUEVA:** VERSIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ORDENACIÓN DELSISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EL SANTÍSIMO. | No es actividad subvencionable (a ejecutar en 2025). |
| TEGUISE | **FASE NUEVA:** MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUISE | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases (no contiene el importe correctamente desglosado por fases y el cronograma aportado en el requerimiento de subsanación no coincide con el inicial). |
| EL PINAR HIERRO | DE | EL | **FASES NUEVAS:** FASE I: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL FASE 2: APOYO TÉCNICO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FASE 3: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA FASE FINALIZADA: FASE 0: DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA | No es actividad subvencionable (los catálogos tienen naturaleza de instrumento complementario (Ley 4/2017, de 13 julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias). |
| SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA | REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) DEL POLÍGONO T1 DE EL TABLERO. | No aporta, tras haber sido requerido, la totalidad de la documentación obligatoria exigida en las bases.No es actividad subvencionable (programa de actuación sobre el medio urbano (PAMU), clasificado como instrumento urbanístico de ordenación sectorial según el artículo 133.1.D) de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias) |
| LA VILLA DE ADEJE | ESTUDIOS PREVIOS | No es actividad subvencionable (fase ejecutada en 2022). |
| EL ROSARIO | **FASE FINALIZADA** FASE I. DOCUMENTO PARA LA | No | es | actividad | subvencionable |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | CONSULTA PUBLICA Y DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS | (fase ejecutada en 2022). |

**CUARTO.** Notificar la presente Resolución a los ayuntamientos interesados.

**QUINTO.** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias en el plazo de tres meses desde su notificación a los ayuntamientos interesados.

Contra la presente Orden no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sólo contencioso administrativa, sin perjuicio del potestativo requerimiento de anulación o revocación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

# EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS